

Constancia: Manizales, 03 de agosto de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que fija fecha de audiencia.


LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LIGA CONTRA EL CÁNCER SECCIONAL RISARALDA
DEMANDADOS	DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
RADICADO	170014003001 2023 00082 00
ASUNTO	FIJA FECHA AUDIENCIA

Vencido el término del traslado mediante el cual la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS contestó la demanda y formuló excepciones de mérito, sin que se diera pronunciamiento por la parte demandante dentro del término concedido para tal efecto, procede el Despacho a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso por remisión del artículo 392 ibídem.

Con tal fin se fija el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00 am), para efectos de lo cual se requiere a las partes para que en ella presenten los documentos que aquí sean ordenados como elementos materiales de prueba.

En la citada audiencia se realizará por el juzgado el interrogatorio de parte a demandante y demandada. El representante legal de la LIGA CONTRA EL CÁNCER SECCIONAL RISARALDA y el representante legal de la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS como demandada, para lo cual deberán comparecer el día y hora establecidos. Igualmente se adelantará el interrogatorio de parte solicitado por la parte demandada al representante legal de la LIGA CONTRA EL CÁNCER SECCIONAL RISARALDA.

El interrogatorio se percibirá una vez termine la etapa de conciliación de ser el caso (artículo 372 numeral 7), y se advierte a las partes citadas sobre las consecuencias

de su inasistencia, de la renuencia a responder, las respuestas evasivas y la prueba de confesión establecidas en los artículos 191 y ss. del C. G. del P.

DECRETO DE PRUEBAS

1. PRESENTADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL: Se tiene en cuenta las pruebas documentales aportadas por el sujeto activo obrante en el archivo digital N° 03, 06 a 14 y 17 del cuaderno principal.

-Relación de envío N° 18616 con consecutivo de envío N° 21 de la LIGA CONTRA EL CÁNCER SECCIONAL RISARALDA con fecha 05 de agosto de 2019 del paciente Alirio de Jesús Arroyave Rodríguez y la guía de Servientrega.

-Factura de venta N°1019796 generada el 04 de julio de 2019 con ocasión a los servicios médicos suministrados al paciente Alirio de Jesús Arroyave Rodríguez, detalle de cargo por paciente y factura, comprobante de recibido y/o aplicación de medicamentos, fórmula médica y direccionamiento de servicios de salud -MIPRES.

-Relación de envío N° 20023 con consecutivo de envío N° 24 de la LIGA CONTRA EL CÁNCER SECCIONAL RISARALDA con fecha del 06 de abril de 2020 del paciente William Álvarez y la guía de Servientrega.

- Factura de venta N°1146299 generada el 18 de marzo de 2020 con ocasión a los servicios médicos suministrados al paciente William Álvarez, detalle de cargo por paciente y factura, autorización de servicios, formato acta del comité técnico científico y formulario de justificación del medicamento NO POS.

-Relación de envío N° 21076 con consecutivo de envío N° 27 con fecha 03 de noviembre de 2020 de la LIGA CONTRA EL CÁNCER SECCIONAL RISARALDA de los pacientes Aleida Henao De Flórez y Rosalba Marín Carvajal y la guía de Servientrega.

-Factura de venta N° 1149673 generada el 08 de abril de 2020 con ocasión a los servicios médicos suministrados a la paciente Aleida Henao de Flórez, detalle de cargo por paciente y factura, devolución facturas y/u gestiones de servicio, fórmula médica, historia clínica, hoja de tratamientos y administración de medicamentos.

- Relación de envío N° 20093 con consecutivo de envío N° 25 con fecha 29 de abril de 2020 de la LIGA CONTRA EL CÁNCER SECCIONAL RISARALDA de los pacientes Beatriz Murcia de Lucas y otros y la guía de Servientrega.

- Factura de venta N° 1149917 generada el 13 de abril de 2020 con ocasión a los servicios médicos suministrados a la paciente Luz Ensueño Cardona Gaviria, devolución facturas y/u gestiones de servicio, comprobante de recibido y/o aplicación de medicamentos, fórmula médica, acta de junta mipres e historia clínica.
- Factura de venta N° 1149925 generada el 13 de abril de 2020 con ocasión a los servicios médicos suministrados a la paciente María Martha Galvis Arias, devolución facturas y/u gestiones de servicio, historia clínica y reporte ADRES.
- Factura de venta N° 1149970 generada el 13 de abril de 2020 con ocasión a los servicios médicos suministrados a la paciente Aleida Henao de Flórez, comprobante de prestación del servicio, fórmula médica y administración de medicamentos.
- Factura de venta N° 1150143 generada el 14 de abril de 2020 con ocasión a los servicios médicos suministrados al paciente Rubén Darío Cardona Aguirre, comprobante de recibido y/o aplicación de medicamentos, devolución facturas y/u gestiones de servicio, programación de entregas, fórmula médica, reporte ADRES e historia clínica.
- Factura de venta N° 1152383 generada el 27 de abril 2020 con ocasión a los servicios médicos suministrados a la paciente Marta Cecilia Largo de García, comprobante de recibido y/o aplicación de medicamentos, gestión de prestación de servicios de salud, reporte ADRES e historia clínica.
- Relación de envío N° 22673 con consecutivo de envío N° 28 con fecha 11 de junio de 2021 de la LIGA CONTRA EL CÁNCER SECCIONAL RISARALDA de la paciente María Serena Galvis de González y la guía de Servientrega.
- Factura de venta N° 927606 generada el 29 de diciembre de 2018 con ocasión a los servicios médicos suministrados a la paciente María Serena Galvis de González y notas de enfermería.
- Certificación expedida el 25 de octubre de 2022 por la Gobernación de Risaralda Secretaría de Salud.
- Ordenanza N° 446 de abril de 2022 de la Asamblea Departamental de Caldas.
- Constancia de no acuerdo N° 14156 de intento de conciliación llevada a cabo ante la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD por parte de la LIGA CONTRA EL CÁNCER SECCIONAL RISARALDA y DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.

2. PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTAL: Se tiene en cuenta la prueba documental aportada por la parte demandada obrante en el archivo digital N° 27 del cuaderno principal.

- Cuadro de resumen de las facturas.
- Comprobante de egreso N° 004485 del 22 de julio de 2022 por un monto de \$49.389.785.
- Liquidación de obligaciones N° 004920 del 22 de julio de 2022.
- Disponibilidad presupuestal N° 003720 del 23 de junio de 2022.
- Registro presupuestal N° 003307 del 29 de junio de 2022.
- Formulario del registro único tributario de la Liga Contra El Cáncer Risaralda.
- Certificación del 26 de mayo de 2022 expedida por Ana Consuelo Guarnizo en calidad de Revisora Fiscal de la Liga Contra El Cáncer Risaralda.
- Certificación emitida por el Banco de Bogotá el 19 de mayo de 2022.
- Resolución N° 0532 del 29 de junio de 2022.
- Compromiso de pago del 26 de mayo de 2022 *pago de cuentas de las entidades responsable del pago -ERP con las IPS públicas y privadas o entidades promotoras de salud del régimen subsidiado.*
- Informe financiero respuesta a glosa consolidado de auditoría e interventoría del 18 de marzo de 2021.
- Informe de auditoría de cuentas (IA) – respuesta a glosa del 18 de marzo con radicación N° 8620.
- Informe financiero glosa consolidado de auditoría e interventoría del 11 de agosto de 2020.
- Informe de auditoría de cuentas (IA) – Auditoría inicial del 04 de agosto de 2020 con radicación 8620.
- Informe financiero glosa consolidado de auditoría e interventoría del 01 de diciembre de 2020.
- Informe de auditoría de cuentas (IA) – Auditoría inicial del 24 de noviembre de 2020 con radicación N° 9521.
- Informe financiero respuesta a glosa consolidado de auditoría e interventoría del 09 de julio de 2021.
- Informe de auditoría de cuentas (IA) – Respuesta a glosa con radicación N° 9799.
- Informe financiero respuesta a glosa consolidado de auditoría e interventoría del 11 de noviembre de 2020.
- Informe de auditoría de cuentas (IA) – Auditoría inicial del del 15 de septiembre de 2020 con radicación N° 9306.
- Informe financiero respuesta a glosa consolidado de auditoría e interventoría del 11 de noviembre de 2020.

- Informe de auditoría de cuentas (IA) – Respuesta a glosa con radicación N° 8620.
- Informe financiero respuesta a glosa consolidado de auditoría e interventoría del 26 de febrero de 2021.
- Decreto N° 661 del 2022 -12-15 por medio del cual se efectúa un nombramiento ordinario en la Dirección Territorial de Salud de Caldas.
- Informe de auditoría de cuentas (IA) – Conciliación con radicación N° 8620.
- Comprobante de egreso N° 5062 del 28 de agosto de 2020 por un monto de \$203.688.053.
- Informe de auditoría de cuentas (IA) - Conciliación con radicación N° 8619.
- Contrato de transacción N° 0004 del 09 de marzo de 2020.celebrado entre la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS y la institución prestadora de servicios de salud LIGA CONTRA EL CÁNCER SECCIONAL RISARALDA.
- Registro presupuestal N° 002976 del 28 de agosto de 2020.
- Disponibilidad presupuestal N° 003325 del 28 de agosto de 2020.
- Liquidación de obligaciones N° 003682 del 28 de agosto de 2020.

TESTIMONIAL

Se decreta la recepción del testimonio de la señora LILIANA PATRICIA LÓPEZ, como testigo solicitada por el apoderado judicial de la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD, bajo las reglas establecidas en los artículos 218 a 222 del C. G. del P., y en tal sentido se ordena citarlo para que comparezca el día y hora de celebración de la audiencia que se aquí se programa.

La parte demandada solicitante garantizará la comparecencia del testigo citado y le advertirá sobre la renuencia a asistir, de conformidad con lo establecido en el artículo 218 del C. G. del P. En caso de que el testigo citado requiera autorización del empleador para su comparecencia en este Juzgado, la Secretaría expedirá oficios previniendo al testigo y su empleador sobre las consecuencias del desacato de conformidad con lo establecido en el artículo 218 del C. G. del P., de lo cual informará oportunamente dicho sujeto activo.

ADVERTENCIAS y REQUERIMIENTOS

ADVERTIR a las partes que la inasistencia no justificada a la audiencia, les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 del C.G. del P., y que sólo podrán retirarse de la misma, una vez suscriban el acta, toda vez que el Despacho podrá decretar careos y proferir sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 372 del C.G. del P.

PONER DE PRESENTE que atendiendo lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 2213 de 2022, y en los acuerdos dictados por el Consejo Superior de la Judicatura que privilegian el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todas las audiencias y diligencias, **LA AUDIENCIA SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL**, para lo cual las partes deberán conectarse mediante el siguiente link, obtenido previa gestión realizado por la secretaría del despacho:

El despacho 170014003001 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES le ha invitado a una reunión de AUDIENCIA con el numero de proceso 17001400300120230008200



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

jueves

31

agosto 2023
09:00:00 -05

Ingresa a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:
<https://call.lifesizecloud.com/18948847>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

¹ Publicado por estado No. 131 fijado el 8 de agosto de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ebf19248b8f5aef6a8941ed108f19c3b9050d1d9aa218ba8f15ed1bbbf183d8**

Documento generado en 04/08/2023 03:31:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>